

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA SA
DEMANDADO	JESUS MARIA DAZA CIFUENTES
RADICADO	050013103011-2022-00139-00
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

BANCO DE BOGOTA SA actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda EJECUTIVA en contra de JESUS MARIA DAZA CIFUENTES, la cual fue inadmitida mediante providencia del 17 de mayo de 2022, notificada por anotación en estados electrónicos del día 19 de mayo de 2022, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA presentada por BANCO DE BOGOTA S.A. actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de JESUS MARIA DAZA CIFUENTES, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 17 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db820ae249b0395812f5190e625e78e78773cdee8f8bf03944dca302a082197**

Documento generado en 31/05/2022 08:38:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>